

VISTO:

La Resolución N° 493/HCDCH/2025 del Honorable Concejo Deliberante de El Chaltén, mediante la cual se solicitó a la Caja de Servicios Sociales de la Provincia de Santa Cruz información respecto de la situación de aportes y retenciones efectuadas por la Municipalidad de El Chaltén;

La respuesta remitida por la mencionada institución, que da cuenta de una deuda acumulada por parte de la Municipalidad de El Chaltén que asciende a la suma de \$500.793.492,30 (son pesos, quinientos millones setecientos noventa y tres mil cuatrocientos noventa y dos pesos con 30/100);

Las declaraciones públicas efectuadas por el Departamento Ejecutivo Municipal durante el mes de agosto de 2024, mediante las cuales se anunció la regularización parcial de la deuda con la Caja de Servicios Sociales, y;

CONSIDERANDO:

Que la falta de cumplimiento en el depósito de las retenciones efectuadas de los haberes del personal municipal constituye una grave infracción administrativa y financiera, que afecta la transparencia en el manejo de fondos públicos y vulnera el principio de legalidad en la administración de los recursos con destino específico;

Que los montos retenidos de los haberes de los trabajadores municipales, en concepto de aportes personales y contribuciones patronales destinados a la Caja de Servicios Sociales, no constituyen recursos de libre disponibilidad para el Municipio, sino que son fondos de terceros cuya aplicación indebida configura un acto contrario a la normativa vigente y a los deberes éticos del funcionario público;

Que la deuda reconocida por la Caja de Servicios Sociales ha derivado en la imposibilidad de dar de alta o mantener activas las afiliaciones de los agentes municipales, generando una situación de vulnerabilidad sanitaria que afecta a trabajadores y a sus familias, quienes ven interrumpida la cobertura médica y la prestación de servicios asistenciales a los que tienen derecho;

Que en el mes de agosto de 2024, el propio Departamento Ejecutivo Municipal anunció públicamente que había iniciado un proceso de "regularización de deuda con la Caja de Servicios Sociales", sin embargo, no se informó oficialmente a este Honorable Cuerpo el detalle de los montos abonados, los plazos previstos para la cancelación total, ni las gestiones administrativas ante el organismo provincial;

Que resulta indispensable que este Honorable Concejo Deliberante ejerza su facultad de control institucional y de fiscalización sobre el uso de los fondos públicos, especialmente cuando se trata de recursos destinados a la salud de los trabajadores municipales y sus familias, cuya falta de cobertura puede derivar en perjuicios irreparables;

Que el principio de transparencia en la gestión pública impone la obligación de informar a la comunidad respecto de la situación financiera del Municipio, las causas del endeudamiento y las medidas adoptadas para su solución, en el marco de la responsabilidad política y administrativa de quienes integran el Departamento Ejecutivo;

Que asimismo corresponde analizar la posibilidad de reintegrar a los agentes municipales los montos descontados durante los períodos en los cuales la Caja de Servicios Sociales no prestó servicios efectivos, por no haber recibido los aportes que la

Municipalidad tenía la obligación de transferir, evitando así el doble perjuicio económico y sanitario que han padecido los trabajadores;

Que, en consecuencia, se torna imperioso que este Honorable Concejo Deliberante requiera al Departamento Ejecutivo Municipal un informe exhaustivo y documentado sobre la deuda, las acciones emprendidas para su cancelación, y un plan financiero concreto de regularización, en resguardo de los intereses colectivos y de la legalidad administrativa;

POR ELLO,

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE:
RESOLUCION**

ARTICULO 1°: SOLICITESE al Departamento Ejecutivo Municipal que, en un plazo no mayor a diez (10) días hábiles informe a este Honorable Concejo Deliberante el detalle de la deuda total mantenida con la Caja de Servicios Sociales de la Provincia de Santa Cruz, especificando periodos adeudados, montos retenidos, pagos efectuados y responsables administrativos del incumplimiento.

ARTICULO 2°: REQUIERASE al Departamento Ejecutivo que presente un plan de regularización y cancelación de la deuda con la CSS, con cronograma de pagos y fuentes de financiamiento, a fin de garantizar la inmediata cobertura social de los trabajadores municipales.

ARTICULO 3°: SOLICITESE al Departamento Ejecutivo Municipal que, previa evaluación de la situación jurídica y financiera correspondiente, disponga la devolución o compensación de los montos descontados a los agentes municipales en los periodos en que la Caja de Servicios Sociales no prestó servicios efectivos, por causa de la falta de transferencia de aportes, debiendo remitirse a este Concejo un informe sobre las medidas adoptadas y el procedimiento administrativo implementado.

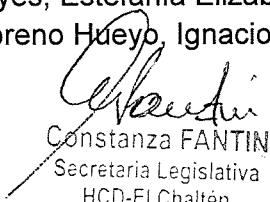
ARTICULO 4°: EXHORTASE al Departamento Ejecutivo a dar cumplimiento a los principios de transparencia, rendición de cuentas y publicidad de los actos de gobierno, poniendo a disposición de la comunidad toda la información referida a la deuda, sus causas y su proceso de regularización, mediante publicación en el sitio web oficial y medios de difusión locales.

ARTICULO 5°: REFRENDARA la presente Resolución la Secretaría Legislativa del Honorable Concejo Deliberante.

ARTICULO 6°: COMUNIQUESE al Departamento Ejecutivo Municipal de El Chaltén, al Poder Ejecutivo Provincial, Ministerio de Gobierno de la Provincia de Santa Cruz, Caja de Servicios Sociales de la Provincia de Santa Cruz, **PUBLIQUESE** en el Boletín Oficial Municipal y de amplia difusión a la comunidad, cumplido **ARCHIVESE**.

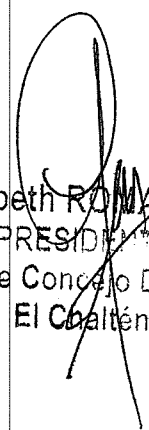
Dada en sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante en la XIV Sesión Ordinaria del día 23 de Octubre de 2025 con el siguiente voto de los Concejales:

Romanelli, María Elizabeth - Bloque UP: Afirmativo
Zella Schulz, Heber Exequiel - Bloque UP: Afirmativo
Ticó, Carlos Alberto - Bloque UP: Afirmativo
Leyes, Estefanía Elizabeth - Bloque EV: Afirmativo
Moreno Hueyo, Ignacio Miguel - Bloque C.CH: Afirmativo



Constanza FANTIN
Secretaría Legislativa
HCD-El Chaltén

RESOLUCION N° 496/HCDCH/2025.



Elizabeth ROMANELLI
PRESIDENTA
Honorable Concejo Deliberante
El Chaltén